



## **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA**

### DI-M-455-2021.

# **Memorando**

Para: Licda. María José Tamacas Guerra

Oficial de Información

De: Arq. Jorge Alberto Ruiz

Jefe Departamento de Infraestructura

Asunto: Respuesta a solicitud

Fecha: 19 de Julio de 2021

En atención a memorando UAIP-M-099-2021, recibido el pasado 12 de los corrientes, en el cual solicita información del Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda".

Al respecto se informa, que esta <u>Unidad No posee ningún registro de la información</u> solicitada, debido a que ese escenario deportivo no fue construido por este Instituto.

Atentamente.







# RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

#### RUAIP48-2021

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veinte de julio dos mil veintiuno en el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número CUARENTA Y OCHO presentada mediante correo electrónico a la Unidad de Acceso a la Información pública, UAIP; de esta Institución, el día diecinueve de julio del dos mil veintiuno, por parte de: , quien solicita: información del Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda", ubicado la sexta y decima calle poniente, San Salvador. I. Tiempo que duró la construcción y cantidad de obreros que trabajaron en la obra 2. Dimensiones del gimnasio, capacidad de espectadores del gimnasio, área de terreno y construcción. 3. Presupuesto total que costó la construcción del gimnasio nacional. 4. Ficha o carpeta técnica del Gimnasio Nacional. 5. Nombre del arquitecto que se encargó del diseño el Gimnasio Nacional. 6. Nombre del ingeniero que desarrolló el cálculo estructural. 7. Planos del Gimnasio Nacional y fotografías de la construcción. 8. Nombre de la empresa o entidad gubernamental que desarrollo el proyecto del Gimnasio Nacional. 9. Nombre de la empresa constructora o entidad gubernamental que realizó la construcción. 10. Año de inauguración del Gimnasio Nacional del Gimnasio Nacional.

### **CONSIDERANDO QUE:**

- l. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica en los literales d), i), j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento.
- 2. Con fecha doce de julio del dos mil veintiuno se remitió memorando al Departamento de Infraestructura, recibiendo su respuesta el día diecinueve de julio del presente, la cual hace de su conocimiento "Esta Unidad no posee ningún registro de la información solicitada, debido a que ese escenario deportivo no fue construido por este instituto".
- 3. Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma, dentro de nuestra institución. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario de la forma en la que lo ha solicitado.

Esta Unidad, Resuelve:





1) CONFIRMESE: La inexistencia de la información solicitada dentro de los registros de INDES, adjunto respuesta emitida por el Departamento de Infraestructura de la institución.

2) NOTIFÍQUESE: la presente resolución a la parte interesada.

Licda. María José Tamacas Guerra

Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.